



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2117

Sancionada: 23/10/1986

Promulgada: 06/11/1986 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 13/11/1986 - Nú: 2407

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase una Delegación del Instituto Tecnológico de Minerías y Aguas Subterráneas (ITMAS) "Los Alamos", en el distrito tres Los Menucos.

Artículo 2°.- La delegación deberá contar con el personal técnico con asiento en Los Menucos.

Artículo 3°.- La delegación deberá ser provista de herramientas y maquinarias para su normal funcionamiento.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la presente ley deberán ser imputados a Rentas Generales de la provincia correspondiente al ejercicio de 1987.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.